

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1086 /

IQUIQUE, **18 JUN 2009**

TENIENDO PRESENTE

- a) La Resolución Exenta N° 169 de fecha 03 de Noviembre de 2006 dictada por Serviu Región de Tarapacá, que contrató con la firma contratista, **CONSTRUCTORA DUAL LIMITADA**, la ejecución de las obras denominadas "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 15° LLAMADO, COMUNA DE CAMIÑA**", correspondiente a la Propuesta Privada N° 057-A/2006;
- b) La Resolución Exenta N° 019 de fecha 09 de Febrero de 2007 dictada por Serviu Región de Tarapacá, que Disminuye Obras por la suma de \$ 14.794.475.- (IVA Incluido) equivalente a un 9,42% del monto original del contrato, el que queda en la suma de \$ 142.261.867.- (IVA Incluido) y Aumenta el plazo del contrato en 20 días corridos de la P. Privada 057-A/2006;
- c) La Resolución Exenta N° 025 de fecha 27 de Febrero de 2007 dictada por Serviu Región de Tarapacá, que Aumenta el plazo del contrato en 20 días corridos;
- d) La Resolución Exenta N° 031 de fecha 15 de Marzo de 2007 dictada por Serviu Región de Tarapacá, que Aumenta el plazo del contrato en 30 días corridos;
- e) La Resolución Exenta N° 047 de fecha 20 de Abril de 2007 dictada por Serviu Región de Tarapacá, que contrata Obras Extraordinarias por la suma de \$ 3.299.587.- (IVA Incluido) equivalente a un 2,32% del monto actualizado del contrato; Disminuye las obras por la suma de \$ 4.684.536.- (IVA Incluido) que representa el 3,29% del monto actualizado del contrato y Modifica el valor del contrato quedando en \$140.876.918.- (IVA Incluido) de la P. Privada 057-A/2006;
- f) El Acta de Recepción Final de fecha 18 de Junio del 2007 que recibe conforme las obras, referida en el visto a) precedente;
- g) La Boleta de Garantía N° 0138712 del Banco Crédito e Inversiones B.C.I., de fecha 17 Mayo del 2007, por U.F. 228,90 equivalente al 3% del valor de contrato, con vencimiento al 17 de Mayo del 2009, que garantiza el Buen Comportamiento y Buena Ejecución de las obras de la P. Privada N° 57-A/2006;
- h) El Oficio N° 1219 de fecha 15 de Mayo del 2009, el cual solicita cobro de la Boleta de Garantía citada en el visto h) precedente;
- i) El Informe emitido por el Departamento Técnico de Serviu Primera Región, con fecha 10 de Junio del 2009, conforme al artículo 130 del D. S. N° 236 de 2002 que verifica que las obras se han comportado satisfactoriamente;
- j) La Liquidación Contable del contrato de obra, de fecha 11 de Junio del 2009, a que se refiere la Presente Resolución elaborada por el Depto. Técnico y visada por el Depto. de Administración y Finanzas de este Servicio Regional, que señala que el contrato se encuentra con sus valores saldados conforme, y no hay cargos contables contra la Empresa Constructora;

- k) La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica;
- l) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Nº 189 del 18 de Diciembre de 2008, del Ministerio de V. y U. que nombra al infrascrito Directora del Serviu Región de Tarapacá, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1º **APRUEBASE**, el Acta de Recepción Final de fecha 18 de Junio del 2007 de las obras denominadas **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 15º LLAMADO, COMUNA DE CAMIÑA"**, correspondiente a la Propuesta Privada Nº 057-A/2006.
- 2º **APRUÉBASE** la Liquidación Contable de fecha 11 de Junio del 2009, que señala que el contrato se encuentra con sus valores saldados conforme, y no hay cargos contables contra la Empresa Constructora.
- 3º **DESÍSTASE** del cobro de la Boleta de Garantía Nº 0138712 de fecha 17 de Mayo del 2007, por U. F. 228,90 con vencimiento el día 17 de Mayo del 2009, que garantiza el Buen Comportamiento y Buena Ejecución de las obras ya referidas.
- 4º **OFÍCIESE** al banco Crédito e Inversiones B.C.I para que proceda a la devolución de la Boleta ya individualizada al tomador.
- 5º **ESTABLECESE** que el Contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución en señal de aceptación de la misma, debiendo Protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares. Los gastos que demande este trámite serán de cargo del Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ**

UNIDAD DE OBRAS VIALES
JCF/OMD/IOA/CHP/IOG/CAL
TRANSCRIBIR A:

- Directora SERVIU Región de Tarapacá (1)
 - Seremi MINVU I Región (1)
 - Contralor Interno (1)
 - Departamento Jurídico (1)
 - Depto. Administración y Finanzas (1)
 - Departamento Programación (1)
 - Departamento Técnico (1)
 - Unidad de Obras viales (2)
 - Oficina de Partes (1)
 - Matsu Ltda. (3)
- Serrano 392 Oficina 305, Iquique

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé